



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017654 17 SEP 2021

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, presentada por la Universidad de la Amazonia.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Educación de la Universidad de la Amazonia, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Florencia (Caquetá).

Que mediante comunicación radicada en la página Web del Ministerio de Educación Nacional con el número 2021-ER-268673, la Universidad de la Amazonia, solicita la corrección de la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, por medio de la cual se renovó el registro calificado y se aprobaron modificaciones al programa Maestría en Educación, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Florencia (Caquetá), en el sentido de precisar que el programa se ofrece con los énfasis en Didácticas de las Matemáticas, énfasis en Didácticas de la Lengua Castellana, énfasis en Educación Básica y Media y énfasis en Educación Superior.

De otra parte, se precisa el programa Maestría en Educación, se ofrece con los énfasis antes señalados, los cuales no hacen parte del título a otorgar, si no que la institución de educación superior debe dejar constancia de éstos en el acta de grado del estudiante, de conformidad con los énfasis cursados por éste.

Que se procederá dejar sin efectos la Resolución 014238 del 6 de agosto de 2021, en razón a la impresión señalada en el lugar de desarrollo del programa Maestría en Educación de la Universidad de la Amazonia, la cual aclara la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, con relación a los énfasis en los que se ofrece el programa.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, presentada por la Universidad de la Amazonia "

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la corrección la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, en el sentido de preciar que la Maestría en Educación de la Universidad de la Amazonia, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Florencia (Caquetá), con relación a que se ofrece con los énfasis en Didácticas de las Matemáticas, énfasis en Didácticas de la Lengua Castellana, énfasis en Educación Básica y Media y énfasis en Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Dejar sin efectos la Resolución 014238 del 6 de agosto de 2021, por medio de la cual se corrigió la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, con relación a los con los énfasis en Didácticas de las Matemáticas, énfasis en Didácticas de la Lengua Castellana, énfasis en Educación Básica y Media y énfasis en Educación Superior, acorde con la parte considerativa.

Artículo 2. En consecuencia, la presente resolución corrige la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Educación, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Florencia (Caquetá), en el sentido de aclarar que el programa se ofrece con los énfasis en Didácticas de las Matemáticas, énfasis en Didácticas de la Lengua Castellana, énfasis en Educación Básica y Media y énfasis en Educación Superior.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Efectos. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 005807 del 6 de abril de 2021.

Artículo 5. – Notificación. por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 5807 del 06 de abril de 2021, presentada por la Universidad de la Amazonia "

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Córdón Guayambuco-Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso 54020 corrección